

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora ha solicitado se re programe la fecha para la diligencia de secuestro. Sirvase Proveer. Cali, 25 de agosto de 2020

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1493

Radicación 2016-00444

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se procederá a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la Diligencia de Secuestro, ordenada con anterioridad.

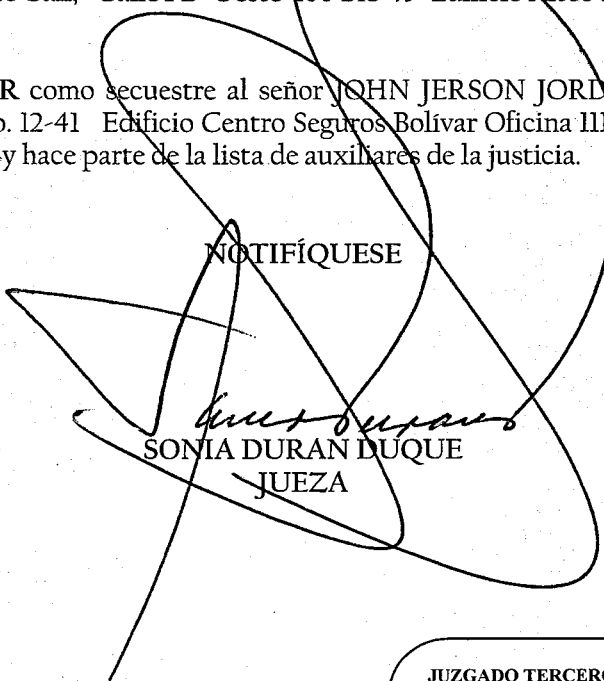
En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 25 de Septiembre de 2020, a las Nueve (9:00 AM) a fin de que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre los derechos que le puedan corresponder a los herederos indeterminados del causante JAIME VICTORIA en el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 370-834116, registrado en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Cali, Calle 1 D Oeste 100 BIS 49 Edificio Altos de Santa Elena etapa I de la ciudad de Cali.

TERCERO: NOMBRAR como secuestre al señor JOHN JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 4 No. 12-41 Edificio Centro Seguros Bolívar Oficina 1113 piso 11 lado B teléfono 882 50 18 – 316 2962590-y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 89 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 03 SEP 2020
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria